

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

3623 *Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 344/2012, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3ª.*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Supremo, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia se interpuso recurso contencioso-administrativo, n.º 344/2012, contra la disposición final cuarta del Real Decreto 1623/2011, de 14 de noviembre, por la que se regulan los efectos de la entrada en funcionamiento del enlace entre el sistema eléctrico peninsular y el balear, y se modifican otras disposiciones del sector eléctrico, ahora ampliado al artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en la impugnación del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2014.–El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.